

## **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

**Artículo 7.** La Comisión Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Difundir, promover y fomentar la cultura física y el deporte en el municipio;
- II.** Elaborar y ejecutar planes y programas en materia deportiva y recreativa;
- III.** Proponer al ayuntamiento las metas, estrategias y acciones para incrementar la calidad de cultura física y el deporte en el municipio en los términos del Programa Municipal de Cultura Física y Deporte;
- IV.** Mantener en buen estado las instalaciones deportivas del municipio y promover la creación de nuevas áreas y espacios para la práctica de la cultura física y el deporte;
- V.** Establecer mecanismos de vinculación con organismos públicos y privados para la difusión, promoción, fomento, práctica, investigación, enseñanza, supervisión y evaluación en cultura física y deporte;
- VI.** Celebrar convenios de coordinación o colaboración en materia de cultura física y deporte;
- VII.** Otorgar reconocimientos y estímulos a aquellas personas y organismos públicos o privados, que se hayan distinguido en la difusión, promoción, fomento, práctica o investigación en cultura física y deporte, atendiendo a los lineamientos que la propia Comisión Municipal establezca;
- VIII.** Apoyar a deportistas o equipos representativos de nuestro Municipio en torneos regionales y estatales; así como atletas de alto rendimiento que participen en eventos avalados por Organismos federativos;
- IX.** Realizar y difundir investigaciones en cultura física y deporte;
- X.** Integrar en sus programas y anteproyecto de presupuesto, las acciones y recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XI.** Promover la cultura física y el deporte a través de los medios de comunicación;
- XII.** Gestionar en el municipio la inscripción en el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces, árbitros y Organismos e instalaciones deportivas, así como de las escuelas y academias en las que se impartan cursos deportivos o de capacitación física en el Municipio;
- XIII.** Promover la realización de torneos, competencias y campeonatos de cultura física y deporte;
- XIV.** Fijar las bases a las que se sujetará la participación de deportistas en competencias y eventos municipales en congruencia con las disposiciones federales y estatales vigentes;
- XV.** Asesorar a los habitantes y organismos del municipio que así lo soliciten en cultura física y deporte;
- XVI.** Imponer las sanciones que establece la Ley en el ámbito de su competencia y el presente Reglamento;
- XVII.** Implementar programas de capacitación y formación a especialistas, deportistas profesionales, directivos, jueces, árbitros y entrenadores;
- XVIII.** Presentar al Ayuntamiento el proyecto anual de actividades en materia de cultura física y deporte;
- XIX.** Administrar los recursos e instalaciones deportivas y recreativas, y demás bienes que conformen su patrimonio; y

Las demás que señalen la Ley General, la Ley, el presente Reglamento y demás normas aplicables.